



POLÍTICA Y SOCIEDAD

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

La institución educativa

La Institución Educativa tiene autonomía pedagógica, institucional y administrativa en el marco de las políticas y normas nacionales, regionales y locales. Su creación, en el caso de las instituciones educativas públicas, y la autorización de funcionamiento, en el de las privadas, corresponde a las Direcciones Regionales de Educación, en coordinación con las Unidades de Gestión Educativa Local.

Las instituciones educativas del nivel superior, que no son universitarias, dependen Normativamente del Ministerio de Educación y, administrativamente, de las Direcciones Regionales de Educación.

Para la creación y la localización de las instituciones educativas y centros de servicios de las redes escolares, se aplicarán las metodologías apropiadas a la diversidad de nuestro país, incluyendo las técnicas del mapa escolar.



Las denominaciones genéricas de las instituciones educativas, públicas y privadas, según niveles y modalidades, son:

- En el nivel de educación inicial: cuna, jardín y cuna-jardín.
- En el nivel de educación primaria regular: escuela.
- En el nivel de educación secundaria regular: colegio.

Cuando una institución educativa ofrece los niveles de primaria y secundaria se denomina colegio.

- En el nivel de educación básica especial: centros de educación especial.
- En la modalidad de educación básica alternativa: centros de aprendizaje de básica alternativa.
- En el nivel de educación superior: institutos superiores pedagógicos, institutos superiores tecnológicos e institutos superiores de formación artística.



La educación inicial resulta vital para el desarrollo del niño

Denominación genérica

La denominación genérica se determina mediante Resolución Ministerial y las de carácter específico se establecen a través de las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local, se establecen con sujeción a las normas emitidas por el Ministerio de Educación.

Las instituciones educativas sólo podrán utilizar las denominaciones autorizadas. Las funciones y estructura orgánica básica de las instituciones educativas públicas se establecen mediante Resolución Ministerial, con excepción de la educación superior que se rige por la Ley de la materia de conformidad con lo establecido por el artículo 51° de la Ley General de Educación.



Jóvenes alumnos peruanos



POLÍTICA Y SOCIEDAD

INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Los instrumentos de gestión que orientan las actividades educativas de la institución a corto, mediano y largo plazo son:

- Proyecto Educativo Institucional.
- Reglamento Interno.
- Proyecto Curricular de Centro.
- Cuadro de distribución de horas y de secciones.
- Plan Anual de Trabajo.
- Presupuesto Anual.
- Informe de Gestión Anual.

Estos instrumentos guardan coherencia entre ellos y se formulan, ejecutan y evalúan, según el caso, con la participación del Consejo Educativo Institucional.

FUNCIONES

Son funciones de las Instituciones Educativas:

- a) Elaborar, aprobar, ejecutar y evaluar el Proyecto Educativo Institucional, así como su plan anual y su reglamento interno en concordancia con su línea axiológica y los lineamientos de política educativa pertinentes.
- b) Organizar, conducir y evaluar sus procesos de gestión institucional y pedagógica.
- c) Diversificar y complementar el currículo básico, realizar acciones tutoriales y seleccionar los libros de texto y materiales educativos.
- d) Otorgar certificados, diplomas y títulos según corresponda.
- e) Propiciar un ambiente institucional favorable al desarrollo del estudiante.
- f) Facilitar programas de apoyo a los servicios educativos de acuerdo a las necesidades de los estudiantes, en condiciones físicas y ambientales favorables para su aprendizaje.
- g) Formular, ejecutar y evaluar el presupuesto anual de la institución.
- h) Diseñar, ejecutar y evaluar proyectos de innovación pedagógica y de gestión, experimentación e investigación educativa.
- i) Promover el desarrollo educativo, cultural y deportivo de su comunidad.
- j) Cooperar en las diferentes actividades educativas de la comunidad.
- k) Participar, con el Consejo Educativo Institucional, en la evaluación para el ingreso, ascenso y permanencia del personal docente y administrativo. Estas acciones se realizan en concordancia con las instancias intermedias de gestión, de acuerdo a la normatividad específica.
- I) Desarrollar acciones de formación y capacitación permanente.
- m) Rendir cuentas anualmente de su gestión pedagógica, administrativa y económica, ante la comunidad educativa.
- n) Actuar como instancia administrativa en los asuntos de su competencia.

Tipos de gestión

Las Instituciones Educativas, por el tipo de gestión, son: a) Públicas de gestión directa por autoridades educativas del Sector Educación o de otros sectores e instituciones del Estado.

- b) Públicas de gestión privada, por convenio, con entidades sin fines de lucro que prestan servicios educativos gratuitos.
- c) De gestión privada.



La relación alumno-profesor es esencial para el aprendizaje.





POLÍTICA Y SOCIEDAD

Las Instituciones Educativas Privadas

Las Instituciones Educativas Privadas son personas jurídicas de derecho privado, creadas por iniciativa de personas naturales o jurídicas, autorizadas por las instancias descentralizadas del Sector Educación. El Estado en concordancia con la libertad de enseñanza y la promoción de la pluralidad de la oferta educativa, reconoce, valora y supervisa la educación privada.

En lo que les corresponda, son funciones de la Institución Educativa Privada:

- a) Se constituyen y definen su régimen legal de acuerdo a las normas vigentes.
- b) Organizan y conducen su gestión administrativa y económico-financiera, estableciendo sus regímenes: económico, de pensiones y de personal docente y administrativo.
- c) Participan en la medición de la calidad de la educación de acuerdo a los criterios establecidos por el Instituto de Evaluación, Acreditación y Certificación de la calidad educativa.
- d) Garantizan la participación de los padres de los alumnos a través de la Asociación de Padres de Familia, e individualmente, en el proceso educativo de sus hijos.

Las instituciones educativas privadas pueden contribuir a la educación pública con sus recursos, instalaciones y equipos, así como con el intercambio de experiencias de innovación.



Niña de comunidad aborigen estudiando

Instituciones multigrado

Las instituciones educativas unidocentes y polidocentes multigrados organizadas en redes educativas se rigen, además por normas específicas aprobadas mediante Resolución Ministerial.